

	DOCUMENTO		
	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOLÓGICOS, SIMILARES E INDUSTRIALES		
Fecha de emisión: 18 de Marzo de 2013	Versión: 01	Proceso: Contratación	Página: 1/4

CONTRATO 20200144

Licencia Ambiental Según Resolución No. 1.5976 de 14/02/2012 (C.V.S),
1147 (CARSUCRE)
Nit. 900808189-7

Entre los suscritos **JUAN GABRIEL PEREZ ARANGO**, mayores de edad, con Cédulas de Ciudadanía No. **78.703.537 DE MONTERIA**, obrando en calidad de Representante Legal de **SUMINISTRO INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S** con NIT. **900275214-4**, quién para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE** y **AMPARO GUTIÉRREZ BONILLA.**, también mayor de edad, identificada con la **cédula de ciudadanía No. 41.703.251**, expedida en **BOGOTA**, actuando en calidad de Representante Legal de **BIO-RESIDUOS S.A.S**, con NIT. **900808189-7** y quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, convienen celebrar el presente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO:** El objeto del presente contrato es que **EL CONTRATANTE** pueda contar con el servicio de recolección y disposición final de los residuos peligrosos generados en su sede ubicada en: **CL 34 # 5-35 MONTERIA Tel. 7841020-3186853322** y tiene como alcance los servicios que se muestran en el anexo 1. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de otras que se contemplen en el texto del presente documento, éste se obliga a: 1. Prestar el servicio de recolección, transporte e incineración de los residuos biológicos que se generen en la sede y emitir un certificado de incineración de los mismos a **EL CONTRATANTE**. 2. Esta obligación se cumplirá de acuerdo a lo pactado entre las partes, esto es **POR EVENTOS**. 3. Prestar el servicio atendiendo a la normatividad vigente al respecto. 4. Deberá tener en cuenta todas las indicaciones que le haga **EL CONTRATANTE**, tendientes a una óptima prestación del servicio, así como deberá aplicar las instrucciones impartidas por las autoridades competentes en relación con este tipo de actividades. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1. Depositar las agujas, objetos corto punzantes y demás elementos especiales en recipientes plásticos diferentes a las bolsas (guardianes). 2. Depositar los residuos especiales contaminados en bolsas rojas. 3. Depositar los residuos líquidos como la sangre, plasma, linfa y demás elementos que tiendan a derramarse en recipientes plásticos bien sellados o en bolsas dobles bien anudadas. 4. No contratar directa ni indirectamente los servicios de otros contratistas referentes a la Recolección e Incineración de residuos biológicos, ni realizar este oficio por cuenta propia durante la vigencia del presente contrato. 5. Cancelar el valor del contrato en la forma pactada. 6. **EL CONTRATANTE** deberá firmar los recibos como prueba de haber entregado los residuos, los cuales indicarán el peso de los mismos, expresado en kilogramos. 7. Garantizar que el envasado o empaçado, embalado, etiquetado y entrega de sus residuos o desechos peligrosos se realice conforme a la normatividad vigente. 8. Contar con el personal capacitado en la gestión y manejo de los residuos o desechos peligrosos. 9. En caso de que las condiciones de acceso a la zona de recolección no permita la entrada del vehículo recolector del **CONTRATISTA** a la entidad generadora, **EL CONTRATANTE** deberá acordar con el **CONTRATISTA** un punto de encuentro para la entrega y recibo de residuos peligrosos, para lo cual **EL CONTRATANTE** se compromete con el envío hasta el punto de entrega. 10. Designar un responsable directo para la entrega de los residuos a **EL CONTRATISTA** y demás trámites inherentes a dicha entrega. 11. Informar con mínimo veinticuatro (24) horas de anticipación a **EL CONTRATISTA**, **CUARTA: VALOR:** El valor del presente contrato ha sido acordado por las partes en la suma de un **CARGO BASICO DE: \$33,000 PESOS MENSUALES**, con una frecuencia de cobro **BIMENSUAL, SIEMPRE Y CUANDO NO EXCEDA UNA RECOLECCION DE 10Kg**



	DOCUMENTO		
	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOLÓGICOS, SIMILARES E INDUSTRIALES		
Fecha de emisión: 18 de Marzo de 2013	Versión: 01	Proceso: Contratación	Página: 2/4

CONTRATO 20200144

MENSUALES, EN CASO DE QUE SE GENERE MÁS DE 10Kg. MENSUALES, EN EL PERIODO FACTURADO SE COBRARA ADICIONAL POR CADA KILO RECOLECTADO UN VALOR DE \$2,800.**PARAGRAFO.** Durante el mes de enero de cada año, el valor del servicio se reajustará en un porcentaje igual al Índice de Precios al Consumidor (IPC) certificado por el DANE para el año inmediatamente anterior y empezará a regir a partir del mes de enero del respectivo año. **QUINTA: FORMA DE PAGO: EL CONTRATISTA** presentará la respectiva factura por el servicio prestado en el transcurso del mes siguiente al periodo facturado y **EL CONTRATANTE** deberá cancelar dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de presentación de dicha factura. **SEXTA: DURACIÓN:** El presente contrato regirá desde el día **(2) del mes de enero de 2020** hasta **(31) del mes de diciembre de 2020.** **PARAGRAFO.** No obstante el plazo fijado en esta cláusula, el presente contrato se prorrogara automáticamente por periodos iguales al inicial, si antes de su finalización ninguna de las partes informa a la otra por escrito, con por lo menos treinta (30) días de anticipación a la fecha de vencimiento, su intención de no renovarlo. **SÉPTIMA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato de prestación de servicios se rige según su naturaleza civil y mercantil, sin que haya vínculo laboral de ninguna clase entre **EL CONTRATANTE** y el personal ocupado por **EL CONTRATISTA** para ejecutar la que a este le corresponde; por lo tanto, cualquier obligación de carácter laboral derivada de las relaciones entre éste y su personal, corresponderá cubrirla exclusivamente a él. **OCTAVA: AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA:** Este realizará su actividad de manera autónoma, aplicando la experiencia y conocimiento que posee en el desarrollo de actividades como la que aquí se contrata y no estará sujeto a subordinación o dependencia con respecto a **EL CONTRATANTE.** **NOVENA: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato podrá darse por terminado antes del vencimiento del plazo estipulado en los siguientes casos: A) Por incumplimiento de las partes de cualquiera de las obligaciones específicas contraídas por medio de este documento o de cualquiera que se derive naturalmente de la ejecución del contrato. B) voluntariamente por cualquiera de las partes del contrato, donde la parte interesada en dar por terminado el mismo de manera unilateral, deberá avisar a la otra con un plazo de 30 días de antelación, sin que por esta razón haya lugar a indemnización alguna. Por mutuo acuerdo. C) La acumulación de dos (2) facturas sin cancelar, faculta a **EL CONTRATISTA** para dar por terminado el contrato unilateralmente. D) Por fuerza mayor o caso fortuito comprobados que impidan la ejecución total y definitiva de las obligaciones emanadas de los elementos esenciales del contrato. En su defecto, si los fenómenos citados impiden, de manera parcial, la ejecución del contrato, podrán las partes de mutuo acuerdo, suspender dicha ejecución hasta que se considere subsanada la situación. **DECIMA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** prestará los servicios establecidos en el presente contrato, con plena autonomía científica, técnica y administrativa, asumiendo total y exclusivamente toda la responsabilidad que se derive de la calidad e idoneidad de los mismos, sin que este contrato genere relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE** y el personal empleado por **EL CONTRATISTA.** Por lo tanto, **EL CONTRATANTE** no será responsable por los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar respecto al personal que contrate **EL CONTRATISTA** para cumplir las obligaciones pactadas en el presente contrato. **DECIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes realizarán sus mejores esfuerzos para solucionar amigablemente cualquier controversia o reclamo que surja entre ellas con motivo de la interpretación, aplicación, cumplimiento, ejecución o terminación de este contrato. Si a pesar de ello cualquiera de las partes considera que la controversia no puede solucionarse amigablemente en un periodo de treinta (30) días a través de negociaciones directas, las partes podrán acudir ante la jurisdicción ordinaria. **DECIMO SEGUNDA: CESIÓN.** No podrá haber cesión de este contrato, sin mutuo acuerdo entre las partes. **DECIMO TERCERA: PREVENCIÓN CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.** Las PARTES declaran expresamente

	DOCUMENTO		
	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOLÓGICOS, SIMILARES E INDUSTRIALES		
Fecha de emisión: 18 de Marzo de 2013	Versión: 01	Proceso: Contratación	Página: 3/4

CONTRATO 20200144

que: A. Los dineros que se utilizan en las operaciones objeto del presente contrato no provienen ni tienen como destino la realización de ninguna actividad ilícita. B. Cumplen con las normas generales y particulares sobre control y prevención de Lavado de Activos. C. Adoptaron medidas, códigos de conducta y demás requerimientos para la prevención de Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo. D. En el desarrollo de la actividad objeto del presente contrato, desplegarán todos sus esfuerzos para cumplir estrictamente con todas las normas de precaución y prevención de Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo. 5. Mantendrán soportes documentales de todas las normas, procedimientos y manuales que a su interior desarrolle para la prevención y control de lavado de activos, en desarrollo de lo mencionado en puntos anteriores. **PARÁGRAFO ÚNICO. LAS PARTES** se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas; en todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato, las partes o alguno de sus socios, administradores, clientes, proveedores o empleados, llegarán a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo: penal, administrativa, o de cualquier otra índole, relacionada con actividades ilícitas, lavado de activos o financiamiento de terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC u otras listas restrictivas existentes, cualquiera de LAS PARTES tiene derecho a terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho haya lugar al pago de sanción o indemnización alguna. **DECIMO CUARTA: AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** Dando cumplimiento de la ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, Régimen General de Protección de Datos Personales, mediante la firma del presente documento autoriza a **BIO-RESIDUOS** a que la información y datos suministrados por usted podrán ser utilizados por **BIO-RESIDUOS** para fines del desarrollo de su actividad comercial, tales como consulta, envío de información y publicidad de productos, lanzamiento de productos, promociones, servicios disponibles y novedades de nuestra compañía en general. En consecuencia y de conformidad con los procedimientos contenidos en la mencionada ley, usted como titular de la información objeto de tratamiento, podrá ejercer sus derechos a solicitar, conocer, actualizar, rectificar y suprimir sus datos personales, enviando su petición al correo electrónico ventas@bio-residuos.com.co. En los términos dispuestos por el artículo 10 del decreto 1377 de 2013, **BIO-RESIDUOS** quedará autorizado de manera expresa para mantener y manejar la información personal suministrada, a no ser que usted manifieste lo contrario de forma directa, expresa e inequívoca al correo arriba citado. **DECIMO QUINTO: MANIFESTACIÓN DE VOLUNTAD: LAS PARTES** declaran que la información que ha suministrado es verídica, y por lo tanto **EL CONTRATANTE**, expresa su consentimiento libre e irrevocable a **BIO-RESIDUOS** o a quien sea el futuro acreedor del crédito solicitado, para: A. Consultar, en cualquier tiempo, en Data Crédito o en cualquier otra central de información de riesgo, toda la información relevante para conocer mi desempeño como deudor, mi capacidad de pago o para valorar el riesgo futuro de concederme un crédito. B. Reportar a Data Crédito o a cualquier central de información de riesgo, datos, tratados o sin tratar, tanto sobre el cumplimiento oportuno como sobre el incumplimiento, si lo hubiere, de mis obligaciones crediticias o de mis deberes legales de contenido patrimonial, de tal forma que estas presenten una información veraz, pertinente completa y actualizada y exacta de mi desempeño como deudor después de haber cruzado y procesado diversos datos útiles para obtener una información significativa. C. Conservar, tanto en **BIO-RESIDUOS**, en Data crédito o en cualquier otra central de información de riesgo, con las debidas actualizaciones y durante el periodo necesario señalado en sus reglamentos la información indicada en los numerales A y D de esta cláusula D. Suministrar a Data Crédito o a cualquier otra central de información de riesgo datos relativos a mis solicitudes de crédito así como otros atinentes a mis relaciones comerciales, financieras y en general socioeconómicas que yo haya entregado o que consten en

(Circular stamp with text "BIO-RESIDUOS S.A.S." and a signature)

	DOCUMENTO		
	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOLÓGICOS, SIMILARES E INDUSTRIALES		
Fecha de emisión: 18 de Marzo de 2013	Versión: 01	Proceso: Contratación	Página: 4/4

CONTRATO 20200144

registros públicos, bases de datos públicas o documentos públicos.

Para mayor constancia de lo anterior, las partes firman en dos (2) ejemplares originales del mismo tenor y valor, en la ciudad de Montería, a los **dos (2) días del mes de enero de dos mil veinte 2020.**

ANEXO 1. TABLA DE SERVICIOS.

TIPO RESIDUO	SERVICIO
MEDICAMENTOS (USADOS, VENCIDOS, EMPAQUES, ENVASES)	INCINERACIÓN
RESIDUOS ODONTOLÓGICOS (AMALGAMA, QUÍMICOS ENTRE OTROS).	DESTRUCCIÓN Y CELDAS DE SEGURIDAD
RESIDUOS QUÍMICOS (REVELADORES, FIJADORES, EMPAQUES Y ENVASES)	INCINERACIÓN Y/O DISPOSICIÓN FINAL
RESIDUOS INDUSTRIALES (ACEITES USADOS, LODOS ACEITOSOS, BORRAS, ESTOPAS, PINTURAS, ENTRE OTROS)	INCINERACIÓN O DISPOSICIÓN FINAL
RESIDUOS BIOLÓGICOS (ANATOMOPATOLÓGICOS, BIO-SANITARIOS, CORTOPUNZANTES, MICROBIOLÓGICOS, CITOTÓXICO)	INCINERACIÓN
CHATARRA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA	ALMACENAMIENTO, RECUPERACIÓN Y DESTRUCCIÓN
FLUORESCENTES, LÁMPARAS DE SODIO Y MERCURIO	DESTRUCCIÓN Y CELDAS DE SEGURIDAD
TRAMPAS DE GRASA	INCINERACIÓN

EL CONTRATISTA


AMPARO GUTIÉRREZ BONILLA.
 CC.41.703.251 de BOGOTÁ

BIO - RESIDUOS S.A.S



*Recolección y Disposición final de Residuos
 Hospitalarios Similares e Industriales*

EL CONTRATANTE


JUAN GABRIEL PEREZ ARANGO
 CC.78.703.537 de MONTERÍA